



RESOLUCION-CS-N° 3.08/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

SALTA, 07 SET 1998

Expte. N° 816/93.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Sra. Rosa Patricia ARIAS de MARTI, personal de apoyo universitario -categoría 5- de la Secretaría de Cooperación Técnica, solicita la asignación transitoria de la categoría 8 dado que cumple funciones superiores a su categoría de revista, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector, mediante Resolución N° 283-98, resolvió no hacer lugar al pedido formulado por la recurrente en virtud que no se cuenta con partida individual vacante en la Planta de Personal de Apoyo Universitario.

Que el 29/05/98 la Sra. ARIAS de MARTI interpone formal Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Rectoral N° 283-98, por entender que resulta discriminatoria, ilegítima y anticonstitucional.

Que por Resolución Rectoral N° 403-98 se rechaza el Recurso porque no aporta nuevos elementos que permitan modificar la decisión adoptada en primera instancia.

Que la mencionada agente presenta, en tiempo y forma, Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Rectoral N° 403-98 y argumenta que su solicitud se basa en el cargo asignado por Resolución Rectoral N° 340-93 y su modificatoria N° 587-93 que fijan la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad y que la Resolución CS N° 147/96 (que fija la planta de personal vigente) no especifica en detalle los cargos que corresponden a la Secretaría de Cooperación Técnica.

Que, al respecto, Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 4675 expresa "... reitero que existe un impedimento jurídico dispuesto por Resolución CS N° 147/96, cual es el congelamiento de planta, por lo tanto no existe ni cargo ni partida presupuestaria para acceder a lo peticionado por la recurrente..."

Que el Recurso Jerárquico presentado no aporta nuevas pruebas que puedan considerarse para rever lo resuelto por el Sr. Rector en las actuaciones.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 084/98.

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

.../// - 2 -

Expte. N° 816/93.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimocuarta Sesión Ordinaria del 3 de Setiembre de 1.998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Rosa Patricia ARIAS DE MARTI, personal de apoyo universitario -categoría 5- de la Secretaría de Cooperación Técnica, en contra de la Resolución Rectoral N° 403-98, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Rector en la tramitación de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Secretaría de Cooperación Técnica, Sra. Rosa P. Arias de Marti y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION • CS • N° 308/98